

RESOLUCIÓN No. 075
8 de agosto de 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DEL FONDO DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA FONDUC.

La Junta Directiva de FONDUC - en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de Estatuto de FONDUC señala la potestad de la junta directiva para convocar Asamblea extraordinaria en cualquier época del año y para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar hasta la Asamblea Ordinaria.

Que la reforma estatutaria y el código de ética y buen gobierno son asuntos urgentes y de importancia para el normal desarrollo del Fondo de profesores de la Universidad del Cauca.

Que el artículo 49º del Estatuto de FONDUC establece que, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300), como en efecto ocurre en este momento, la Junta Directiva podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General Ordinaria de Delegados y la autoriza para reglamentar su elección.

Que, de acuerdo con artículo el literal “g” del artículo 59º del Estatuto de FONDUC, corresponde a la Junta Directiva convocar a los delegados que resulten elegidos para participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de delegados.

Que de conformidad con el Acuerdo No. **047 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022** y el Acta de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios del 2 de marzo de 2023, en la cual se eligieron los delegados para el periodo de dos (2) años.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados del FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FONDUC a los delegados que resultaron elegidos en las votaciones realizadas el pasado 2 de marzo de 2023, a la reunión que se celebrará el jueves 31 de agosto de 2023, a partir de las 8:00 a.m., en el Salón de Eventos del Centro Recreativo PISOJÉ- Comfacauca, carrera 5 vereda Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, los electos delegados, según acta de la comisión de elecciones y escrutinios del 2 de marzo de 2023, inscritos en el registro social de FONDUC, quienes al día 8 de agosto de 2023, día en el que se realiza la reunión de Junta Directiva en la que se convoca a asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDUC.

ARTÍCULO TERCERO - DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social, verificar la lista de los DELGADOS hábiles e inhábiles elaborada por la administración, la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de lo afectados en sitio público visible de la oficina principal de FONDUC, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDUC.

ARTÍCULO CUARTO – ORDEN DEL DÍA: Proponer el siguiente orden del día para el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de FONDUC 2023.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de delegados 2023, Ricardo Muñoz Chaves, presidente de la Junta Directiva del Fonduc.
4. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados 2023.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria de delegados 2023.
6. Designación de comisiones.
 - Comisión de Revisión y Aprobación de Acta.
 - Comisión de escrutinios.
7. Estudio y aprobación de la reforma parcial de los estatutos.
8. Estudio y Aprobación del código de ética y buen gobierno
9. Clausura.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán el día 8 del mes de agosto de 2023.

RICARDO MUÑOZ CHAVES.
Presidente

MARIO JOSÉ LÓPEZ PUERTO
Secretario

Original firmado